



## **Tablas actualizadas con la revisión salarial correspondiente al año 2002 del convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección**

En Madrid a 25 de febrero de 2002, siendo las once horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de la Industria Textil y de la Confección, constituida el 9 de febrero de 2000, e integrada por:... (siguen los nombres)

La Comisión Negociadora ha alcanzado los siguientes acuerdos:

1.- Con efectos desde el 1 de enero de 2002, las tablas salariales y el Salario Mínimo Intertextil (SMIntx) del año 2001 se incrementarán en un 2,5 por 100. Si a 31 de diciembre de 2002, el IPC real correspondiente a dicho año superase el IPC previsto por el Gobierno (2 por 100) al confeccionar los Presupuestos Generales del Estado para el 2002, las tablas de los anexos del Convenio, el Salario Mínimo Intertextil y los «referentes previstos» de los distintos nomenclátor, serán regularizados en lo que el IPC real supere al previsto, abonándose las diferencias con efecto retroactivo a 1 de enero de 2002. Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales del 2002 correspondientes a los diez anexos subsectoriales que configuran el presente Convenio Colectivo.

2.- El Salario Mínimo Intertextil se fija en las siguientes cantidades:

Diario: 19,31 euros.

Mensual: 587,35 euros.

3.- Todas las empresas afectadas por el presente Convenio deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, con efectos de 1 de enero de 2002, antes del 30 de abril de 2002. El pago posterior a dicha fecha devengará el interés legal del dinero hasta los veinte días posteriores a la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurridos dichos veinte días se abonará el 10 por 100 de recargo por mora, conforme la legislación vigente. Aquellas empresas que solicitasen y les fuese aprobado el descuelgue del incremento salarial, no deberán abonar recargo alguno.

4.- La presente acta y los documentos que la acompañan, formando parte de la misma, se presentarán ante la Dirección General de Trabajo, solicitando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las catorce horas en la ciudad y fecha que figuran en el encabezamiento.

## **ANEXO I**

### **FIBRAS DE RECUPERACIÓN**

Categorías unificadas. Tabla salarial 2002

**Categoría Sal. Día-Euros (1)Inct.-Euros**

Grupo profesional: Producción

Auxiliar Prod. 19,65 4,46

Espec. Prepa. 19,83 4,50

Espec. Hilat. 19,83 4,50

Espec. Tejed. 19,83 4,50

Espec. Conf. y Acabado 19,83 4,50

Espec. 1ª Prep. e Hilatura 20,20 4,57

Oficial Prep. e Hilatura 20,58 4,64

Oficial Tej. y Acab. 21,14 4,76

Oficial Perch. y Acab 20,77 4,67

Oficial Flokado 20,58 4,64

Ayte. Técnico 20,77 4,67

Encargado 23,93 5,30

Tint./colorista/Jefe Lab. 24,23 5,35

Jefe producción 25,42 5,59

Director Técnico 29,89 6,45

Titulado Superior 29,89 6,45

Grupo profesional: Mantenimiento y Servicios Generales

Auxiliar 19,65 4,46

Vigilante/portero 19,83 4,50

Oficial 2ª Servicios Generales 21,14 4,76

Conductor 1ª 21,88 4,90

Oficial 1ª Servicios Generales 22,25 4,97

Encargado Mantenimiento 23,93 5,30

Grupo profesional: Almacén

Auxiliar Almacén 19,65 4,46

Esp. Almacén 20,02 4,54

Oficial Almacén 21,14 4,76

Encargado Almacén 23,93 5,30

Grupo profesional: Administración e Informática

Auxiliar Administrativo 19,65 4,46

Oficial 2ª Administrativo 20,95 4,72

Operador Informática 20,95 4,72

Oficial Adminis. 1ª 23,03 5,11

Program. Inform. 23,03 5,11

Jefe Sec. Adminis. 24,82 5,46

Prog. Anal. Inform. 24,82 5,46

Resp. Formación 24,82 5,46

Jefe Informática 27,50 5,99

Jefe Personal 1ª	27,50	5,99
Director Financiero	29,89	6,45
Director Recursos Humanos	29,89	6,45
Titulado Superior	29,89	6,45
Grupo profesional: Comercial		
Oficial Ventas	21,14	4,76
Técnico Ventas	21,88	4,90
Jefe sec./Deleg. o Zona	24,23	5,35
Modelo	24,23	5,35
Jefe de Ventas	26,91	5,86
Técnico Comercial	29,89	6,45
Director comercial	29,89	6,45

(1) No computable para el cálculo de antigüedad, beneficios, pagas extras y demás complementos salariales.

## **ANEXO II**

Tabla salarial 2002

### **Coficiente Salario-Euros**

1,00	19,69
1,05	19,93
1,10	20,21
1,15	20,49
1,20	20,79
1,25	21,03
1,30	21,26
1,35	21,53
1,40	21,78
1,45	22,08
1,50	22,40
1,55	22,72
1,60	23,03
1,65	23,31
1,70	23,70
1,75	24,20
1,80	24,66
1,85	25,18
1,90	25,67
1,95	26,15
2,00	26,70
2,05	27,16
2,10	27,68
2,15	28,16
2,20	28,61
2,25	29,14
2,30	29,62
2,35	30,14
2,40	30,63
2,45	31,12
2,50	31,63

2,55	32,14
2,60	32,63
2,65	33,10
2,70	33,60
2,75	34,06
2,80	34,61
2,85	35,08
2,90	35,57
2,95	36,12
3,00	36,56
3,05	38,55
3,50	41,21

Tabla de salarios de referencia nuevo nomenclátor

<b>Grupo profesional</b>	<b>Salario de referencia</b>
A	19,87
B	21,26
C	23,70
D	26,70
E	30,14
F	32,14
G	41,21

### **ANEXO III**

#### **SECTOR ALGODÓN AÑO 2002**

Tabla B

Referentes Previstos para cada Categoría Profesional

(Disposición Transitoria Segunda.2)

**Categoría Referente previsto**

**Diario**

-

**Euros Mensual**

-

**Euros**

Área de Producción

Grupo A:

Auxiliar 19,31 587,35

Grupo B:

Especialista de Hilatura 19,40 590,18

Especialista de Tejeduría 19,40 590,18

Especialista de Acabados 19,40 590,18

Grupo C:

Oficial de Hilatura 20,28 616,87  
Oficial de Tejeduría 20,28 616,87  
Tejedor 21,71 660,38  
Oficial Encolador 22,73 691,51  
Oficial de Acabados 21,71 660,38  
Grupo D:

Técnico Especialista de Estampados 25,82 785,49  
Contramaestre 27,88 848,15  
Grupo E:

Encargado de Sección 28,92 879,50  
Técnico Tintorero 28,92 879,50  
Grupo F:

Jefe de Fabricación (Mayordomo) 34,06 1.036,10  
Grupo G:

Director Técnico 39,22 1.192,73  
Área de Administración e Informática  
Grupo B:

Especialista de Administración 19,84 603,52  
Grupo C:

Oficial Administrativo 24,79 754,16  
Operador de Informática 24,79 754,16  
Grupo E:

Jefe de Sección Administrativa 30,46 926,46  
Programador-Analista de Informática 28,92 879,50  
Responsable de Formación 30,46 926,46  
Grupo F:

Jefe de Informática 35,10 1.067,48  
Jefe de Personal 35,10 1.067,48  
Grupo G:

Director Financiero 39,22 1.192,79  
Director de Recursos Humanos 39,22 1.192,79  
Área Almacén

Grupo B:

Especialista de Almacén 19,40 590,18

Grupo C:

Oficial de Almacén 20,28 616,87

Grupo D:

Encargado de Almacén 25,82 785,49

Área Mantenimiento y Servicios Generales

Grupo A:

Auxiliar Servicios Generales 19,31 587,35

Grupo B:

Especialista Servicios Generales 19,40 590,18

Vigilante o Portero 19,31 587,35

Grupo C:

Conductor de Segunda 22,73 691,51

Oficial de Servicios Generales 23,76 722,84

Oficial de Segunda de Mantenimiento 23,76 722,84

Grupo D:

Conductor de Primera 754,16

Oficial de Primera de Mantenimiento 25 785,49

Grupo E:

Encargado Sección de Mantenimiento 28,92 879,50

Área Comercial

Grupo C:

Vendedor 23,25 707,04

Grupo D:

Técnico de Ventas 25,82 785,49

Grupo E:

Jefe Sección, Delegación o Zona 32,00 973,45

Modelo 29,94 910,79

Grupo F:

Jefe de Ventas 34,06 1.036,10

Técnico Comercial 34,06 1.036,10

Grupo G:

Director Comercial 39,22 1.192,79

Área Investigación y Desarrollo

Grupo B:

Ayudante de Laboratorio 19,84 603,52

Grupo C:

Oficial de Laboratorio 21,71 660,38

Grupo D:

Técnico de Organización 25,82 785,49

Grupo E:

Encargado de Oficina Técnica 28,92 879,50

Jefe de Calidad 30,46 926,46

Diseñador 30,46 926,46

Grupo F:

Jefe de Laboratorio 36,12 1.098,76

Teórico 35,10 1.067,48